



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente nº 3.732/01.-

Ref./ SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.- S/ Informe sobre propuesta Empresa IMPSAT para mantener en la azotea del Edificio, Gabinete existente utilizado para conexiones servicios transmisión datos e INTERNET ofreciendo a modo de contraprestación pago semestral.-

DICTAMEN Nº 529/01 .-

Sr. Secretario General de la Gobernación:

En atención a lo solicitado a fs. 19 y teniendo en cuenta lo manifestado por la Directora de Casa de La Pampa, esta Asesoría Letrada de Gobierno manifiesta lo siguiente:

I.- En principio, los permisos de ocupación, en forma total –de predios sin mejoras- o parcial –en inmuebles edificados-, de bienes pertenecientes a la “Provincia de La Pampa”, han sido otorgados a favor de la Empresa Telefónica de Argentina, como continuadora de los privilegios y beneficios que poseía “ENTEL” antes de ser privatizada y, considerando los principios legales vigentes en materia de telecomunicaciones.-

II.- En el presente caso, si bien no se trata de una empresa beneficiaria de la privatización del servicio telefónico, la misma –en su propuesta- indica que continuará utilizando el gabinete ya existente y ubicado en la azotea del Edificio de Casa de La Pampa en Capital Federal, estimándose que tal bien (el gabinete) pertenecería a Telefónica de Argentina S.A. de conformidad a los antecedentes relatados que surgen de la documentación aportada.-

III.- Como consecuencia de lo expuesto, se impone necesariamente proceder de la siguiente manera:

1.- Efectuar un informe técnico con personal idóneo respecto de las condiciones de infraestructura con relación a la ubicación y acceso al gabinete referenciado, del que surja que el objeto perseguido en la propuesta de IMPSAT no afectará de algún modo al todo o parte de la edificación existente de la Casa de La Pampa. En el caso de que el informe fuere negativo deberá gestionarse la remoción del gabinete solicitado;

2.- Requerirse la opinión del Registro General de Bienes Patrimoniales dependiente de la Contaduría General de la Provincia sobre la procedencia de la propuesta;

3.- En caso de que el informe referido en el apartado 1.- y la opinión del apartado 2.- anteriores, fueren positivas, se deberá corroborar que la Empresa IMPSAT, posee actualmente o presente a la brevedad la autorización o permiso de parte de Telefónica de Argentina S.A. para la utilización del gabinete ya existente en la azotea de Casa de La Pampa;

4.- Obtenido el permiso o la autorización indicada en el apartado anterior, siguiendo el criterio del continuador singular en la utilización del bien de Telefónica de Argentina S.A., de considerarse conveniente y oportuno, procederá elaborar el proyecto de convenio pertinente en el cual se prevean: los derechos y las obligaciones de cada de las partes en el otorgamiento del permiso, que a todo evento será de carácter precario; la asunción por parte de la beneficiaria de las responsabilidades



///.-



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente nº 3.732/01.-

Ref./ SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.- S/ Informe sobre propuesta Empresa IMPSAT para mantener en la azotea del Edificio, Gabinete existente utilizado para conexiones servicios transmisión datos e INTERNET ofreciendo a modo de contraprestación pago semestral.-

DICTAMEN Nº 529/01.-

//2.-

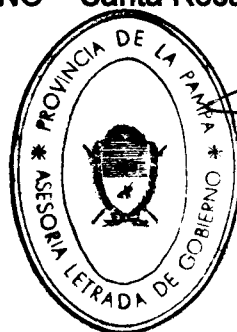
emergentes de la utilización del gabinete de referencia, hacia terceros, las instalaciones de la Casa de La Pampa y el personal que presta servicios en la misma; la modalidad de pago ofrecida y demás condiciones generales y especiales que el caso requiere;

5.- En caso de que fuere conveniente y oportuno la procedencia del convenio, se deberá efectuar el proyecto de Decreto que confiera el permiso y autorice la suscripción del referido convenio a la titular de la Casa de La Pampa, en caso de ajustarse el mismo a derecho;

6.- En forma previa a la suscripción del Decreto indicado, deberá darse intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a sus efectos.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa,
EOC.-

13 ABR 2001



Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa